

**ORDENANZA N°: 0110**

**AÑO: 2012**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con fuerza de  
Ordenanza:***

**Artículo 1º.**- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Ramón Antonio Martínez, argentino, nacido el ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, DNI N° 6.435.715, CUIL N° 20-06435715-9, casado en primeras nupcias con Cledis Celina Rojas, M.I N° 5.809.413, CUIL N° 27-05809413-2, domiciliado en calle Leandro N. Alem N° 356, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de Propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que es **parte del sitio F,** de la **manzana número CINCUENTA Y DOS,** del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de la Ciudad de **LAS VARILLAS,** Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y consta de nueve metros de frente al Nor-Oeste sobre calle Leandro N. Alem, contados hacia el Nor-Este desde los treinta y un metros de la esquina Oeste de su manzana, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS,** lindando: al Nor-Este, con de Juana Catalina Verrua de Giraud; al Sud-Este, con de Tomas Raviola; al Sud-Oeste, con de Inés Falchetti

de Fassolino, y al Nor-Oeste, con calle Leandro N. Alem. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas al NUMERO: 3006-0584521/9 y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 Mza. 033 P 02. Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 677.020.-

**Artículo 2º.**- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los esposos Ramón Antonio Martínez y Cledis Celina Rojas, que le corresponde por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 216, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al DONANTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 09 de Diciembre de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

**Artículo 3º.**-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

**FECHA DE SANCIÓN: 01/08/2012**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA /**

### **FUNDAMENTOS ORDENANZA 0110/2012**

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, esposos en primeras nupcias Ramón Antonio Martínez y Cledis Celina Rojas, en su condición de adjudicatarios de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.

Por todo lo expuesto el H.C.D. aprobó la presente ordenanza.